

ORD/ZI/ N° : \_\_\_\_\_/

ANT : N.H.

MAT : Remite Pronunciamiento 6ª Reunión Consejo Zonal de Pesca, año 2009.

IQUIQUE, 10 de Agosto de 2009

DE : PRESIDENTE CONSEJO ZONAL DE PESCA XV, I y II REGIÓN

A : SUBSECRETARIO DE PESCA  
SR. JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ

- Por intermedio del presente informo a Ud., que en reunión de este Consejo Zonal de Pesca realizada con fecha 07 de agosto del presente año, en la ciudad de Antofagasta, se aprobaron las siguientes iniciativas:
  - Cierre Registro Pesquero Artesanal (RPA) de recursos bentónicos en la II Región, de acuerdo al Informe Técnico (R. Pesq.) N° 61/2009 de la Subsecretaría de Pesca, que este Consejo hace suyo. Aprobado por unanimidad, es decir, por 13 votos a favor.
  - Tramitación Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos denominada "Caleta Blanco Encalada, Antofagasta, II Región", de acuerdo al Informe Técnico N° 03/2009, del Consejo Zonal de Pesca XV, I y II Regiones. Aprobado por unanimidad, es decir, por 13 votos a favor.
  - Tramitación Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos denominada "Punta Hornos, Mejillones, II Región", de acuerdo al Informe Técnico N° 04/2009, del Consejo Zonal de Pesca XV, I y II Regiones. Aprobado por unanimidad, es decir, por 13 votos a favor.
  - Tramitación Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos denominada "Ensenada Taltal, II Región", de acuerdo al Informe Técnico N° 05/2009, del Consejo Zonal de Pesca XV, I y II Regiones. Aprobado por unanimidad, es decir, por 13 votos a favor.
  - Tramitación Modificación del Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos denominada "La Piedra del Sombrero, Taltal, II Región", de acuerdo al Informe Técnico N°06/2009, del Consejo Zonal de Pesca XV, I y II Regiones. Aprobado por unanimidad, es decir, por 13 votos a favor.
  - Tramitación Modificación del Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos denominada "Cobija Sector A, Tocopilla, II Región", de acuerdo al Informe Técnico N°07/2009, del Consejo Zonal de Pesca XV, I y II Regiones. Aprobado por unanimidad, es decir, por 13 votos a favor.
  - Tramitación Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos denominada "Amarillo, Huara, I Región", de acuerdo al Informe Técnico N° 08/2009, del Consejo Zonal de Pesca XV, I y II Regiones. Rechazado por unanimidad, es decir, por 13 votos a favor.
  - Tramitación Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos denominada "Chipana Sector C, Iquique, I Región", de acuerdo al Informe Técnico N° 09/2009, del Consejo Zonal de Pesca XV, I y II Regiones. Rechazado por unanimidad, es decir, por 13 votos a favor.
- Se adjunta pronunciamiento del Consejo, Informes Técnicos respectivos y acta de asistencia a reunión.

Saluda cordialmente a Ud.,



MARCO ANTONIO SOTO DIAZ  
DIRECTOR ZONAL DE PESCA  
PRESIDENTE CONSEJO ZONAL DE PESCA  
XV, I y II REGIONES



MSD/msd

Distribución:

- Subsecretario de Pesca
- Jefa División Desarrollo Pesquero, Sra. M. Ángela Barbieri.
- Archivo COZOPE XV, I y II Regiones.
- Archivo.

## PRONUNCIAMIENTO CONSEJO ZONAL DE PESCA XV, I y II REGION.

1. En la Ciudad de Antofagasta, a 07 de Agosto de 2009 y con la asistencia de 15 Consejeros (13 con derecho a voto), se realizó la sexta sesión del presente año del Consejo Zonal de Pesca de la XV, I y II Región, esta en calidad de reunión ordinaria, donde se analizaron las siguientes iniciativas:
2. El Artículo Artículo 50 de la LGPA, indica que el régimen de acceso a la explotación de los recursos hidrobiológicos para la pesca artesanal es el de libertad de pesca. No obstante, para ejercer actividades pesqueras extractivas, los pescadores artesanales y sus embarcaciones deberán previamente inscribirse en el registro artesanal que llevará el Servicio. No obstante, con el fin de cautelar la preservación de los recursos hidrobiológicos cuando una o más especies hayan alcanzado un estado de plena explotación, la Subsecretaría, mediante resolución, previo informe técnico debidamente fundamentado del Consejo Zonal de Pesca que corresponda, podrá suspender transitoriamente por categoría de pescador artesanal y por pesquería, la inscripción en el registro artesanal en una o más regiones.

Cierre Registro Pesquero Artesanal (RPA) de recursos bentónicos en la II Región, de acuerdo al Informe Técnico (R. Pesq.) N° 61/2009 de la Subsecretaría de Pesca, que este Consejo hace suyo.

**Votación:** Se Aprueba por unanimidad, es decir, con 13 votos a favor

3. El Artículo 48 de la LGPA, indica que en la franja costera de cinco millas marinas a que se refiere el artículo anterior, como en las aguas terrestres e interiores, además de las facultades generales de administración de los recursos hidrobiológicos mencionados en el párrafo 1° del título II, podrán establecerse, por decreto supremo del Ministerio, previos informes técnicos de la Subsecretaría y del Consejo Zonal de Pesca respectivo, las siguientes medidas ... d) un régimen denominado "Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos", al que podrán optar las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas.

Tramitación Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos denominada "Caleta Blanco Encalada, Antofagasta, II Región", de acuerdo al Informe Técnico N° 03/2009, del Consejo Zonal de Pesca XV, I y II Regiones.

**Votación:** Se Aprueba por unanimidad, es decir, con 13 votos a favor

Tramitación Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos denominada "Punta Hornos, Mejillones, II Región", de acuerdo al Informe Técnico N° 04/2009, del Consejo Zonal de Pesca XV, I y II Regiones.

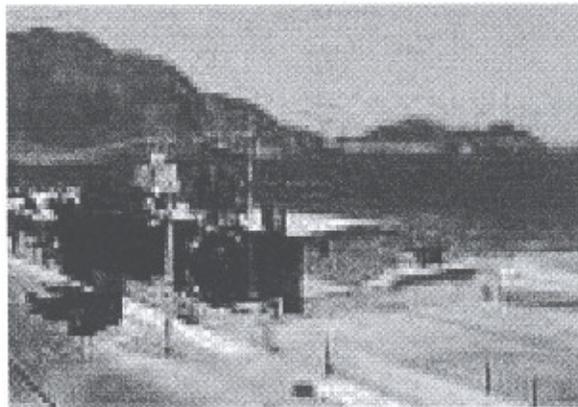
**Votación:** Se Aprueba por unanimidad, es decir, con 13 votos a favor



Subsecretaría de Pesca  
Dirección Zonal de Pesca  
XV, I y II Regiones

## **INFORME TÉCNICO Nº 05/2009**

### **AREA DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTONICOS ENSENADA TALTAL, II REGION DE ANTOFAGASTA**



**Dirección Zonal de Pesca XV, I y II Regiones**

**Iquique, Julio 2009**



**I. CARACTERIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE**

NOMBRE : S.T.I. de Buzos y Ramos a Fines de Taltal.

FECHA CONSTITUCIÓN : **19.11.1992**

Nº DE SOCIOS : **62**

CATEGORÍAS : Buzo Mariscador = 25 personas  
Trabajador Ribera = 00 personas  
Asistente Buzo = 00 personas  
Armadores = 21 personas  
Pescador Artesanal = 16 personas

**Embarcaciones artesanales**

Bote Fuera de Borda = 21 naves  
Bote a Remo = 00 naves

**II. UBICACIÓN DEL SECTOR ENSENADA DE TALTAL**

LOCALIDAD : Ensenada de Taltal...

COMUNA : Taltal

PROVINCIA : Antofagasta

REGIÓN : II

**III. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA ACTUAL**

SUPERFICIE : 43,23 Hectáreas.

VÍAS DE ACCESO : Terrestre y Marítima

CIUDAD MÁS CERCANA : Taltal

SUSTRATO PREDOMINANTE: Roca

FUENTES CONTAMINANTES: No hay

**RECURSO(S) OBJETIVO(S)**

Nombre común	Nombre científico
Loco	<i>Concholepas concholepas</i>
Erizo	<i>Loxechinus chitensis</i>
Lapa	<i>Fissurrella spp.</i>
Pulpo	<i>Octopus mimus</i>
Locate	<i>Thais chocolate</i>
Huiro	<i>Lessonia sp</i>



#### IV COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL ÁREA ENSENADA TALTAL:

PUNTOS	LATITUD (S)			LONGITUD (w)		
	°	'	"	°	'	"
<b>A</b>	25°	23'	44.62"	070°	30'	48.50"
<b>B</b>	25°	23'	39.24"	070°	30'	41.80"
<b>C</b>	25°	23'	56.96"	070°	30'	17.35"
<b>D</b>	25°	24'	18.56"	070°	30'	08.62"

#### V USOS ALTERNATIVOS DEL ÁREA SOLICITADA



##### Sobre posición con otros usos probables del área

USO PROBABLE	NO	SI		OBSERVACIONES
		PARCIAL	TOTAL	
Militar	X			
Histórico	X			
Turístico - deportivo		X		
Industrial	X			
Fondeadero	X			
Navegación		X		
Caladero histórico		X		
A.A.A.			X	
Conc. Acuicultura	X			



##### Plano regulador de la comuna

En trámite SI ...X.... NO .....

#### VI MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA SOLICITADA.

- Área Apropiada para el ejercicio de la Acuicultura (D.S. Nº 331/96, Modif. D.S. Nº 458/02).
- D.S. Nº 408/86, restringe operación pesquera en franja de una milla, prohíbe cerco y arrastre en zona de exclusión.
- Norma vigente a la fecha, relativa al Reglamento del Área de Manejo (Decreto 355/1995).

#### VII ESTUDIOS REALIZADOS

Estudios de Situación Base (ESBA), para las áreas de manejo denominadas Punta Sur Taltal y Punta Verde, aledañas al sector solicitado.

#### VIII CAPACITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN.

- ♦ Curso de capacitación en "Motores de Fuera de Borda".
- ♦ Curso mejoramiento de la capacidad empresarial del Sindicato.
- ♦ Curso Repoblamiento semilla de Ostión del Norte.
- ♦ Curso de Capacitación en administración de caletas áreas de manejo

## **IX ANÁLISIS DE LA SOLICITUD.**

- ✓ Esta solicitud fue ingresada a la Subsecretaría con fecha 14.08.2008.
- ✓ Mediante Ord N° 1221/08.06.2009 de la SSP, se solicita al Consejo Zonal de Pesca su pronunciamiento mediante Informe Técnico.
- ✓ Esta solicitud fue recepcionada en esta Dirección Zonal de Pesca con fecha 09.06.2009, quien solicita opinión fundada respecto a esta solicitud al Sernapesca de Antofagasta por intermedio del (ORD/ZI/ N° 0081/19 de junio del 2009 y al Gobernador Marítimo de Antofagasta (ORD/ZI/N° 00080/19 de junio del 2009, y mediante (ORD/ZI/ N° 00082 de fecha 19 de junio del 2009, se solicita pronunciamiento al S.T.I Pescadores Artesanales y Cerqueros y Ramos Afines de Taltal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 5 del Reglamento sobre Áreas de Manejo y explotación de Recursos Bentónicos (Dto. N° 335/05).
- ✓ Por intermedio del Ord/II/ N° 330240809/17 julio del 2009. El Sernapesca II Región de Antofagasta realiza el siguiente análisis a la solicitud.
  - ↳ Organización pionera en el desarrollo de las áreas de manejo en la comuna de Taltal.
  - ↳ Logró además la mayor cuota autorizada y cosechada a nivel regional.
  - ↳ Lo anterior, ha motivado el entusiasmo y compromiso de otras organizaciones de pescadores artesanales de la comuna, en implementar esta medida de administración, lo que constituye una buena herramienta en el proceso de administración, por parte de los pescadores y sus recursos.
  - ↳ En la actualidad cuenta con dos áreas de manejo en pleno desarrollo, Punta Sur Taltal y Punta Verde.
  - ↳ Organización con un alto grado de gestión, en esta nueva iniciativa ha emprender.
- ✓ Mediante G.M.A. Ord. N° 12.600/157 de fecha 20 de julio del 2009, el Gobernador Marítimo de Antofagasta, que en el sector denominado "Ensenada de Taltal" no existe sobreposición con concesiones o destinación marítima otorgada o en trámite.
- ✓ El S.T.I. Pescadores Artesanales Cerqueros y Ramos Afines de Taltal a fecha de realizado este Informe Técnico (21.07.2009), y pasado los 30 días descritos en la normativa vigente, y a la fecha, no han entregado su opinión sobre la solicitud de Ampliación del Área de Manejo denominada "Ensenada de Taltal".
- ✓ Esta Organización cuenta actualmente con dos áreas de manejo, una denominada "Punta verde" con 50 hectáreas y se encuentra con resolución plan de manejo.
- ✓ La segunda área de manejo se denomina "Punta Sur de Taltal" con 50 Hectáreas y se encuentra con el 2do seguimiento aprobado.
- ✓ La solicitud cumple con 6 de los 8 criterios establecidos por el Consejo Zonal de Pesca XV, I y II Regiones, para tramitar una solicitud de área de manejo: a) La organización solicitante forma parte del acuerdo Regional, Provincial o Comunal de áreas de manejo; b) La organización solicitante posee una antigüedad superior a 1 año; c) El número mínimo de socios de la organización solicitante es superior a las 15 personas; d) El número de áreas de manejo de la organización es inferior a 3; e) La distancia máxima entre la caleta base y el área es cercana a 15 km; f) El área solicitada no presenta conflicto con organizaciones de pescadores artesanales.

## **X RECOMENDACIONES.**

- ✓ De acuerdo a los antecedentes antes descritos se recomienda aceptar y dar curso a la tramitación a la solicitud AMERB Sector "Ensenada Taltal", presentada por el S.T.I. de Buzos y Ramos Afines de Taltal.